



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado: 03/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 53

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001010200020200090600	Funcionarios Unica Instanci	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEI	JORGE EDUARDO ROJAS PINZON- FI	ESTADO N° _____	

FECHA: 3/04/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha 4 DE MARZO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200090600 seguido contra el doctor Jorge Eduardo Rojas Pinzón en calidad de Fiscal 90 delegado ante El Tribunal Superior de Bogotá, queja formulada de oficio del Juzgado Segundo Promiscuo Del Circuito De Turbaco Bolívar, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001110200020190732901	Apelacion Auxiliares de la J	COMPULSA JUZGADO 50 CIVIL DEL C	HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENESESTADO N°		

FECHA: 3/04/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CONSTAR HACE

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 7 DE FEBRERO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190732901 seguido contra los doctores Nicolas Sánchez Ordoñez, y Héctor Andrés Villamil Jiménez, representantes legales de la sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S, en su condición de auxiliar de la justicia, queja formulada de oficio por compulsa del Juzgado 50 Civil del Circuito de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...DECRETAR LA NULIDAD a partir la sentencia sancionatoria de primera instancia fechada del tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022) proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se declaró disc

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
14001250200020210002901	Abogados en Apelación	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL C	DANIEL FRANCISCO MATIZ RODRIG	ESTADO N° _____	

FECHA: 3/04/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20 DE MARZO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210002901 seguido contra el doctor Daniel Francisco Matiz Rodríguez, queja formulada de oficio por el Juzgado Segundo Laboral Del Circuito De Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado a partir de los actos de notificación del auto de apertura de investigación disciplinaria, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá el 2 de febrero de 2021, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído...

Fecha de Estado:

03/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 53

Página:

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

1/001250200020230194301 Abogados - Apelación de Au ALFONSO GOMEZ HUEMER

JUAN CARLOS GALOFRE BALCAZARESTADO N° _____

FECHA: 03-04-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020230194301 seguido contra el DOCTOR JUAN CARLOS GALOFRE BALCÁZAR, queja formulada por los SEÑORES ROSARIO GUTIÉRREZ DE HUEMER, ANA CAROLINA HUEMER GUTIÉRREZ, LUIS GONZALO GÓMEZ HUEMER y ALFONSO GÓMEZ HUEMER, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO. CONFIRMAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 26 de septiembre de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual se declaró la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra el abogado JUAN CARLOS GALOFRE BALCÁZAR, así: CONFIRMAR la decisión de terminación, frente a la actuación del doctor JUAN CARLOS GALOFRE BALCÁZAR, dent

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
41001250200020220017801	Abogados - Apelación de Au	GENCY TATIANA TOVAR ASTUDILC MILLER OSORIO MONTENEGRO		ESTADO N° _____ FECHA: 3/04/2024	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28 DE FEBRERO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020220017801 seguido contra el doctor Miller Osorio Montenegro, queja formulada por Gency Tatiana Tovar Astudillo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...MODIFICAR la providencia del 16 de noviembre de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, para en su lugar: o REVOCAR la decisión de terminación respecto de la presunta irregularidad en la entrega de dineros a quien no correspondía, para que, en su lugar, se continúe con la actuación disciplinaria. o CONFIRMARLA en todo lo demás...

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
50001110200020200041501	Funcionarios - Apelación de	OSCAR LUIS SARMIENTO RUSSI	MAURICIO NEIRA HOYOS JUEZ TER.	ESTADO N° _____	

FECHA: 3/04/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 6 DE MARZO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020200041501 seguido contra el doctor Mauricio Neira Hoyos en calidad de Juez Tercero Civil Municipal De Villavicencio, queja formulada por el señor Oscar Luis Sarmiento Russi, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...REVOCAR PARCIALMENTE la providencia del 21 de julio de 2023, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, terminó la investigación disciplinaria y dispuso el archivo definitivo del procedimiento en favor del doctor Mauricio Neira Hoyos Juez Tercero Civil Municipal de Villavicencio, para que en su lugar, se continúe la investigación exclusivamente sobre la presunta mora judicial. CONFIRMÁNDOLA en todo lo dem

Fecha de Estado:

03/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

53

Página:

7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
52001110200020160048201	Funcionarios en Apelación	SUBDIRECCION SECCIONAL DE FISC.	JORGE SIGIFREDO CHECA CHECA F.		

Fecha: 03/04/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/03/2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001110200020160048201 seguido contra Jorge Sigifredo Checa Checa - en calidad del Fiscal 51 Seccional de Orito por queja formulada por Compulsa - Subdirección Seccional de Fiscalías y Seguridad Ciudadana de Putumayo, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: << PRIMERO: ORDENAR la terminación del procedimiento disciplinario adelantado contra el doctor JORGE SIGIFREDO CHECA CHECA, en su condición de Fiscal 51 Seccional de Orito -para la época de los hechos- de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia>>.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
52001110200020220011201	Abogados - Apelación de Au	DORA YAMILLE BURBANO RIVERA	MONICA LUCIA ZARAMA VIVANCO	ESTADO N° _____	

FECHA: 3/04/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17 DE ENERO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001110200020220011201 seguido contra la doctora Mónica Lucia Zarama Vivanco, queja formulada por la señora Dora Yamile Burbano Rivera, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... REVOCAR la decisión proferida el 19 de abril de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, mediante la cual resolvió declarar la terminación anticipada de las diligencias adelantadas en contra de la profesional del derecho Mónica Lucia Zarama Vivanco, para en su lugar continuar con la investigación disciplinaria en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia...

Fecha de Estado:

03/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

53

Página:

9

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
63001250200020230010401	Abogados en Apelación	SONNY ALBEIRO AREIZA SALDARRI	LUDIVIA ARBOLEDA HERNANDEZ	ESTADO N° _____	

FECHA: 3/04/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28 DE FEBRERO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001250200020230010401, seguido contra la doctora Ludivia Arboleda Hernández, queja formulada por el señor Sonny Albeiro Areiza Saldarriaga, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió:
... DECRETAR LA NULLIDAD de lo actuado, y RECOMPONER la actuación, inclusive, desde la formulación de cargos realizada en la sesión de audiencia de pruebas y calificación provisional del 11 de septiembre de 2023, conforme a las razones expuestas en el presente proveído...

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

73001110200020180126401 Abogados en Consulta JAIRO ELI JIMENEZ ROJAS JUAN MANUEL FANDIÑO MORENO ESTADO N° _____

FECHA: 03-04-2024


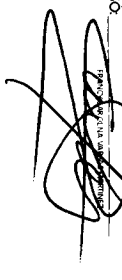
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020180126401 seguido contra el doctor JUAN MANUEL FANDIÑO MORENO, por queja formulada por el señor JAIRO ELI JIMENEZ ROJAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO a partir, inclusive, del auto de apertura de investigación del 18 de diciembre de 2018, proferido en contra del señor JUAN MANUEL FANDIÑO MORENO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva...

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y O EN EL LEGAM VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

RAUZÓ: 
REVISÓ: 
CANTO ANTERIOR DEL BOGOTANO



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **053**

FECHA: 3/04/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **AUTO** de fecha **4 DE MARZO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020200090600** seguido contra el doctor **Jorge Eduardo Rojas Pinzón** en calidad de **Fiscal 90 delegado** ante El Tribunal Superior de Bogotá, queja formulada de oficio del **Juzgado Segundo Promiscuo Del Circuito De Turbaco Bolívar**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se **DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 Y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Jorge Eduardo Rojas Pinzón** en calidad de **Fiscal 90 delegado** ante El Tribunal Superior de Bogotá, queja formulada de oficio del **Juzgado Segundo Promiscuo Del Circuito De Turbaco Bolívar**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,



WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado



Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **053**

FECHA: 3/04/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 7 DE FEBRERO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190732901 seguido contra los doctores **Nicolas Sánchez Ordoñez, y Héctor Andrés Villamil Jiménez, representantes legales de la sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S, en su condición de auxiliar de la justicia**, queja formulada de oficio por compulsu del Juzgado 50 Civil del Circuito de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**DECRETAR LA NULIDAD** a partir la sentencia sancionatoria de primera instancia fechada del tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022) proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se declaró disciplinariamente responsable a los señores **Nicolás Sánchez Ordoñez, y Héctor Andrés Villamil Jiménez, representantes legales de la sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S., en su condición de auxiliar de la Justicia**, por la comisión de las faltas disciplinarias gravísimas descrita en el artículo 55.3 y 9 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el numeral 7° del artículo 50 del Código General del Proceso, a título de dolo y, en consecuencia, los sancionó con **MULTA de VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES para la época de los hechos, e INHABILIDAD PARA EJERCER EMPLEO PÚBLICO, FUNCIÓN PÚBLICA, PRESTAR SERVICIO A CARGO DEL ESTADO O CONTRATAR CON ÉSTE por el término de CINCO (5) AÑOS...**"

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores **Nicolas Sánchez Ordoñez, y Héctor Andrés Villamil Jiménez, representantes legales de la sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S, en su condición de auxiliar de la justicia**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **053**

FECHA: 3/04/2024

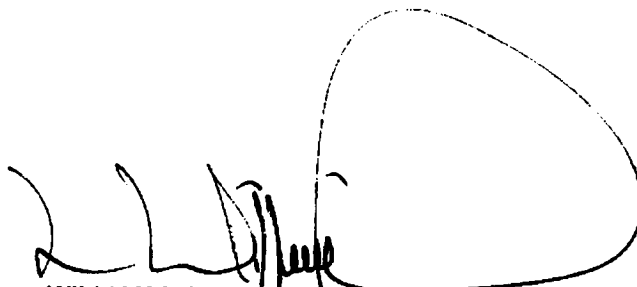
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **20 DE MARZO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020210002901** seguido contra el doctor **Daniel Francisco Matiz Rodríguez**, queja formulada de oficio por el **Juzgado Segundo Laboral Del Circuito De Bogotá**, atentamente me permito notificarte que a través del mismo se resolvió: "...**DECRETAR LA NULIDAD** de lo actuado a partir de los actos de notificación del auto de apertura de investigación disciplinaria, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá el 2 de febrero de 2021, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Daniel Francisco Matiz Rodríguez** en calidad de **disciplinado**, y a la doctora **Della Lucia Guerra Maestre** **apoderada de confianza del doctor Matiz Rodríguez**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,



WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado



Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N **059**

FECHA: 03-04-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

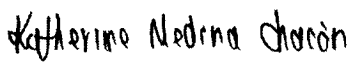
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020230194301** seguido contra el **DOCTOR JUAN CARLOS GALOFRE BALCÁZAR**, queja formulada por los **SEÑORES ROSARIO GUTIÉRREZ DE HUEMER, ANA CAROLINA HUEMER GUTIÉRREZ, LUIS GONZALO GÓMEZ HUEMER y ALFONSO GÓMEZ HUEMER**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO. CONFIRMAR PARCIALMENTE** la decisión proferida el 26 de septiembre de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual se declaró la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra el abogado **JUAN CARLOS GALOFRE BALCÁZAR**, así: **CONFIRMAR** la decisión de terminación, frente a la actuación del doctor **JUAN CARLOS GALOFRE BALCÁZAR**, dentro del proceso divisorio radicado con el No. 2019-00631, por las razones anteriormente expuestas, **REVOCAR** la decisión proferida para en su lugar, continuar con la investigación disciplinaria contra el abogado **JUAN CARLOS GALOFRE BALCÁZAR** frente a las posibles irregularidades en las que pudo incurrir el disciplinable dentro del proceso de pago de frutos civiles radicado con el No. 2019-01181-00, de conformidad con lo expuesto en este proveído..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DOCTOR JUAN CARLOS GALOFRE BALCÁZAR** en calidad de **Disciplinable**, su **Apoderada de Confianza GLORIA EUGENIA MEJÍA VALLEJO** y los **SEÑORES ROSARIO GUTIÉRREZ DE HUEMER, ANA CAROLINA HUEMER GUTIÉRREZ, LUIS GONZALO GÓMEZ HUEMER y ALFONSO GÓMEZ HUEMER** en condición de **quejosos**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **053**

FECHA: 3/04/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **28 DE FEBRERO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **41001250200020220017801** seguido contra el doctor **Miller Osorio Montenegro**, queja formulada por **Gency Tatiana Tovar Astudillo**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**MODIFICAR** la providencia del 16 de noviembre de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, para en su lugar: • **REVOCAR** la decisión de terminación respecto de la presunta irregularidad en la entrega de dineros a quien no correspondía, para que, en su lugar, se continúe con la actuación disciplinaria. • **CONFIRMARLA** en todo lo demás..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a al doctor **Miller Osorio Montenegro en calidad de disciplinado**, y a la señora quejosa **Gency Tatiana Tovar Astudillo**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,



WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado



Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 053

FECHA: 3/04/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **6 DE MARZO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001110200020200041501** seguido contra el doctor **Mauricio Neira Hoyos en calidad de Juez Tercero Civil Municipal De Villavicencio**, queja formulada por el señor **Oscar Luis Sarmiento Russi**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**REVOCAR PARCIALMENTE** la providencia del 21 de julio de 2023, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, terminó la investigación disciplinaria y dispuso el archivo definitivo del procedimiento en favor del doctor Mauricio Neira Hoyos Juez Tercero Civil Municipal de Villavicencio, para que en su lugar, se continúe la investigación exclusivamente sobre la presunta mora judicial, **CONFIRMÁNDOLA** en todo lo demás..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Mauricio Neira Hoyos en calidad de Juez Tercero Civil Municipal De Villavicencio** y al señor quejoso **Óscar Luis Sarmiento Russi**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,



WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado



Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) *la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado N° **053**

Fecha: 03/04/2024

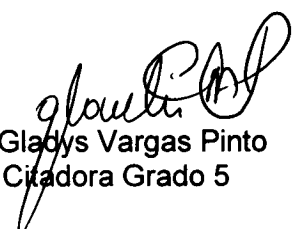
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial


Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/03/2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **52001110200020160048201** seguido contra **Jorge Sigifredo Checa Checa – en calidad del Fiscal 51 Seccional de Orito** por queja formulada por Compulsa - Subdirección Seccional de Fiscalías y Seguridad Ciudadana de Putumayo, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: << PRIMERO: ORDENAR la terminación del procedimiento disciplinario adelantado contra el doctor JORGE SIGIFREDO CHECA CHECA, en su condición de Fiscal 51 Seccional de Orito -para la época de los hechos- de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia>>.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Jorge Sigifredo Checa Checa – en calidad del Fiscal 51 Seccional de Orito**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


William Moreno Moreno
Secretario judicial


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


Revisó: Laura Sofia Hernandez M
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **053**

FECHA: 3/04/2024

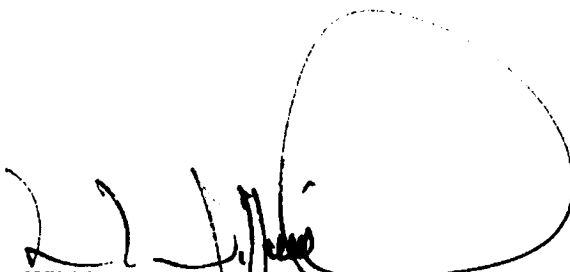
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia de fecha 17 DE ENERO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **52001110200020220011201** seguido contra la doctora **Mónica Lucía Zarama Vivanco**, queja formulada por la señora **Dora Yamile Burbano Rivera**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**REVOCAR** la decisión proferida el 19 de abril de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, mediante la cual resolvió declarar la terminación anticipada de las diligencias adelantadas en contra de la profesional del derecho **Mónica Lucía Zarama Vivanco**, para en su lugar continuar con la investigación disciplinaria en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **Mónica Lucía Zarama Vivanco** en calidad de disciplinada, la señora quejosa **Dora Yamile Burbano Rivera**, y a la doctora **Mónica Marcela De Ávila Pardo** apoderada de confianza de la quejosa **Burbano Rivera**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,



WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado



Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) *la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **053**

FECHA: 3/04/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **28 DE FEBRERO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **63001250200020230010401**, seguido contra la doctora **Ludivia Arboleda Hernández**, queja formulada por el señor **Sonny Albeiro Areiza Saldarriaga**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**DECRETAR LA NULIDAD** de lo actuado, y **RECOMPONER** la actuación, inclusive, desde la formulación de cargos realizada en la sesión de audiencia de pruebas y calificación provisional del 11 de septiembre de 2023, conforme a las razones expuestas en el presente proveído..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **Ludivia Arboleda Hernández** en calidad de disciplinada y al doctor **Jorge Mario Giraldo Pachón** defensor público de la doctora **Arboleda Hernández**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL**

Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1053

FECHA: 03-04-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL**

HACE CONSTAR


En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020180126401 seguido contra el doctor **JUAN MANUEL FANDIÑO MORENO**, por queja formulada por el señor **JAIRO ELI JIMENEZ ROJAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO a partir, inclusive, del auto de apertura de investigación del 18 de diciembre de 2018, proferido en contra del señor **JUAN MANUEL FANDIÑO MORENO**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **JUAN MANUEL FANDIÑO MORENO** y a su defensora la Dra. **OLGA ESPERANZA MELO MARÍN**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,



WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



Elaboró: Lina E. Escobar Rodríguez
Citador Grado 5



Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co